

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003814

13 SET 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO LA CINCUENTA LTDA." con matrícula mercantil No. 01663875 del 16 enero de 2007, NIT 900129377-1, con domicilio en la ciudad de Bogota, departamento de Cundinamarca y representada legalmente por el señor Edgar Mauricio Zarama Muñoz con cédula de ciudadanía No. 12.987.934, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de Inspección para vehículos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional,

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases

Que el señor Edgar Mauricio Zarama Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 12.987.934, en representación legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO LA CINCUENTA LTDA." con matrícula mercantil No. 01663875 del 16 enero de 2007, NIT 900129377-1, domiciliado en la Carrera 50 No. 15-55 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 62120 del 12 de septiembre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Edgar

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO LA CINCUENTA LTDA." con matrícula mercantil No. 01663875 del 16 enero de 2007, NIT 900129377-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca y representada legalmente por el señor Edgar Mauricio Zarama Muñoz con cédula de ciudadanía No. 12.987.934, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Edgar Mauricio Zarama Muñoz .
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá del 3 de septiembre de 2007
- ✓ Concepto uso del suelo Oficio CI-06-2-141 del 1 de noviembre de 2006 expedido por la Curaduria Urbana No. 2 y Licencia Urbanistica No. 16590 del 23 de enero de 2007 dada por La Curaduria Urbana No. 3.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 181790, expedida por Liberty Seguros S.A.
- ✓ Resolucion No. 2596 del 3 de septiembre de 2007 por la cual la Secretaria Distrital Ambiente, certifica que el "CENTRO DE DIAGNOSTICO LA CINCUENTA LTDA.", cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 057-1, del 12 de septiembre de 2007, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO LA CINCUENTA LTDA.", de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección liviana.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO LA CINCUENTA LTDA." con matrícula mercantil No. 01663875 del 16 enero de 2007, NIT 900129377-1, domiciliado en la Carrera 50 No. 15-55 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca y representada legalmente por el señor Edgar Mauricio Zarama Muñoz con cédula de ciudadanía No. 12.987.934, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehículos livianos y con una capacidad de revision de 10 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO LA CINCUENTA LTDA." como número de registro el código: **000110010009001293771**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

RESOLUCIÓN NÚMERO

013814 13 SET 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO LA CINCUENTA LTDA." con matrícula mercantil No. 01663875 del 16 enero de 2007, NIT 900129377-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca y representada legalmente por el señor Edgar Mauricio Zarama Muñoz con cédula de ciudadanía No. 12.987.934, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de Inspección para vehículos livianos"

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO LA CINCUENTA LTDA." habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LUIS EDUARDO SUAREZ CASTILLO	76330181	JEFE DE LINEA
RENE DE JESUS SALAS RESTREPO	19297162	OPERARIO
FABIO GUILLERMO CABRA SARMIENTO	19396949	OPERARIO
VICTOR ANDRES CARDOZO MARTINEZ	80864917	OPERARIO
GUILLERMO ANDRES MATIZ SEGURA	80221437	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DETECTOR DE HOLGURAS	CARTEC	0522240
SUSPENSION	BEISSBARTH	EF0000458
FRENOS	BEISSBARTH	EC0002024
ANALIZADOR DE GASES	OPUS	017002010
OPACIMETRO	CAPELEC	30305862
PROVADOR DE TAXIMETROS	TECNO	0707024/025
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX	0028

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de "CENTRO DE DIAGNOSTICO LA CINCUENTA LTDA." como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003814

13 SET 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO LA CINCUENTA LTDA." con matrícula mercantil No. 01663875 del 16 enero de 2007, NIT 900129377-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca y representada legalmente por el señor Edgar Mauricio Zarama Muñoz con cédula de ciudadanía No. 12.987.934, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

13 SET 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel - María Ingrid Wataros
Revisó: Randoir Trillos

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNOSTICO LA CINCUENTA LTDA."
NIT:	900129377-1
Representante Legal:	Edgar Mauricio Zarama Muñoz
Cédula Ciudadanía:	12.987.934
Dirección:	Carrera 50 No. 15-55
Teléfono :	2617700
Ciudad:	BOGOTA